



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA

C/Duarte #5 Municipio San Gregorio de Nigua, San Cristóbal, Rep. Dom.
RNC. 430015075

DESPACHO ALCALDE

18 de junio del 2026.

San Gregorio de Nigua, Prov. San Cristóbal, R.D

A: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua

VÍA: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (UOCC)

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE EXCEPCIÓN

Distinguidos Sres.;

Luego de un cordial saludo, y en atención a la solicitud realizada por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal, así como al informe técnico justificativo emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante los cuales se establece la necesidad institucional y el interés público municipal para la adquisición de un inmueble destinado a la ejecución del proyecto de descongestionamiento vial del centro urbano del municipio, tengo a bien autorizar el inicio del procedimiento de selección bajo la modalidad **de excepción, por la causal de proveedor único**, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, para el siguiente proceso: **"COMPRA DE UN SOLAR PARA EL PROYECTO DE DESCONGESTIONAMIENTO VIAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GREGORIO DE NIGUA"**.

La presente autorización se fundamenta en que el inmueble identificado posee condiciones estratégicas de ubicación, accesibilidad y funcionalidad urbana indispensables para la ejecución del proyecto municipal, no existiendo otro inmueble disponible que reúna las características técnicas requeridas. Asimismo, se hace constar que el proyecto será ejecutado con fondos aportados por la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), destinados al fortalecimiento de la movilidad y reorganización vial del municipio.

En consecuencia, instruimos al Comité de Compras y Contrataciones y a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) a realizar las actuaciones administrativas correspondientes, conforme al procedimiento de excepción contemplado en la normativa vigente aplicable.

Sin otro particular, les saluda, atentamente;


JORGE ORTIZ CARELA
Alcalde Municipal
Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua

